

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención y Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.  
 Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Martes 11 de Mayo de 1948

Núm. 105

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas más por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

## INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

### MOVIMIENTO DE FONDOS

Día 24 de Abril de 1948

PRESUPUESTO ORDINARIO		Pesetas	Cts.
Existencia del día 11 de Abril de 1948		2.511.333	65
Recaudado hasta el día de la fecha		668.171	79
TOTAL.		3.179.505	44
Pagos efectuados.		396.897	98
EXISTENCIA para el día 25 de Abril de 1948.		2.782.607	46
PROCEDENCIA			
De fondos netamente provinciales.		2.272.271	57
Construcción de caminos vecinales, 5.º concurso.		22.530	26
Conservación de caminos vecinales.			
Dietas de la Jefatura de Obras Públicas.			
Aportación de los pueblos para construcción de caminos vecinales.		419.202	67
Construcción de nuevos caminos.		68.601	42
Conservación extraordinario.		1	54
Total igual a la existencia.		2.782.607	46
SITUACION			
En la Caja provincial.		576.957	19
En la cjc del Banco de España.		74.986	79
En papel a formalizar.		22.382	82
En cjc Banco de Bilbao.		368.137	81
En cjc Banco de Santander.		629.740	31
En cjc Banco Español de Crédito.		676.550	25
En cjc del Monte de Piedad.		433.852	29
Total igual a la existencia.		2.782.607	46

<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>		Pesetas	Cts.
Existencia del día 11 de Abril de 1948		132.563	69
Recaudado hasta el día de la fecha.		.	.
	TOTAL.	132.563	69
Pagos efectuados.		40	.
EXISTENCIA para el día 25 de Abril de 1948.		132.523	69
<b>SITUACIÓN</b>			
En la Caja provincial.		20.123	56
En papel a formalizar.		.	.
En c/c del Banco de Bilbao.		112.400	13
Total igual a la existencia.		132.523	69
<b>PRESUPUESTO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES</b>			
Existencia del día 11 de Abril de 1948		413.694	17
Recaudado hasta el día de la fecha.		68.458	61
	TOTAL.	482.152	78
Pagos efectuados.		48.263	09
EXISTENCIA para el día 25 de Abril de 1948		433.889	69
<b>SITUACION</b>			
En la Caja provincial.		272.789	58
En papel a formalizar.		.	.
En c/c del Monte de Piedad y Caja de Ahorros.		161.100	11
Total igual a la existencia.		433.889	69
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA MITIGAR EL PARO OBRERO</b>			
Existencia del día 11 de Abril de 1948		.	.
Recaudado hasta el día de la fecha.		.	.
	TOTAL.	.	.
Pagos efectuados		.	.
EXISTENCIA para el día 25 de Abril de 1948.		.	.

León, 24 de Abril de 1948.—El Jefe de Contabilidad, *Luis M. de la Viña*.—V.º B.º: El Interventor acctal., *A Selva del Pozo*.  
 SESION DE 24 DE ABRIL DE 1948

La Comisión Gestora acordó quedar enterada y que se publique en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El Presidente,  
*Juan del Río*

El Secretario,  
*José Peláez*

1610

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO

Don Restituto Martínez Santos, vecino de Fontoria, solicita autorización para hacer una conducción de aguas con destino al servicio de su casa, cruzando la carretera de Astorga a Pandorado, en su kilómetro 8 hectómetro 5.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado municipal de Villamejil,

único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que está de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 27 de Abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.  
 1555 Núm. 274.—37,50 ptas.

### DISTRITO MINERO DE LEÓN

#### Cancelaciones

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 3 del corriente y en virtud del apartado 4.º del artículo 57 de la Ley de Minas vigente, ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación de carbón «La Fortuna», n.º 11.204, solicitado por D. Camilo Prada Regueras, por

no existir terreno franco para demarcar una concesión minera con el mínimum de pertenencias que para la sustancia solicitada establece el artículo 26 de la citada Ley de Minas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, surtiendo esta publicación los mismos efectos legales que la notificación personal, según determina el artículo 193 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería.

León, 7 de Mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Alfonso de Alvarado.  
 1640

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 3 del corriente mes de Mayo y en virtud del aparta-

do 4.º del artículo 57 de la Ley de Minas vigente, ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación de carbón «Río Sil», n.º 11.188, solicitado por D. Marcelino Fraga Domínguez, por no existir terreno franco para demarcar una concesión minera con el mínimun de pertenencias que para la sustancia solicitada establece el artículo 26 de la citada Ley de Minas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, surtiendo esta publicación los mismos efectos legales que la notificación personal, según determina el artículo 193 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería.

León, 5 de Mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Alfonso de Alvarado, 1641

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

*Bases para el concurso de provisión de tres plazas de Guardias Municipales y otras tres de Serenos de este Ayuntamiento.*

Vacantes por bajas en las respectivas plantillas y creación de nuevas plazas, tres de Guardias Municipales y otras tres de Serenos de esta Corporación, se abre concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a las bases que a continuación se establecen:

Primera. Las plazas de cuya provisión se trata, se hallan dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas, quinquenios del 10 por 100 de este haber, y las pagas extraordinarias que tienen reconocidas los demás empleados de la Corporación.

Segunda. Para optar a las mismas, deberán reunir los concursantes las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de 21 años y no haber cumplido los 35 de edad.

Saber leer y escribir, y conocer las reglas de una elemental cultura.

Observar buena conducta moral y carecer de antecedentes penales.

Adhesión al régimen que representa el Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera. Los solicitantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en el Negociado del Registro de la Secretaría general de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación de acta de nacimiento.

b) Id. de buena conducta y adhesión al Régimen, expedida por las Autoridades y Jerarquías competentes.

c) Id. de antecedentes penales.

d) Certificado facultativo de no padecer enfermedad ni impedimento físico que dificulte el ejercicio del cargo.

e) Cuantos justifiquen méritos especiales de los interesados que deseen aportar en mejoramiento de su expediente.

Cuarta. Podrán concurrir a este concurso cuantos se crean con capacidad suficiente para el desempeño de los cargos que se anuncian; pero en la decisión de empates se tendrán en cuenta las preferencias que señalan las disposiciones vigentes para Caballeros Mutilados, Excombatientes y demás entre los turnos que éstas establecen.

Quinta. Para determinar estas preferencias, méritos, suficiencias y aptitudes, serán examinados, una vez terminado el plazo de concurso, así los aspirantes como sus respectivas documentaciones, por el Tribunal reglamentario, constituido por el Sr. Alcalde-Presidente, los dos miembros de la Comisión de Gobernación que el Alcalde elija, el funcionario del Gobierno Civil que éste designe, en representación de la Dirección General de Administración Local, el Delegado de excombatientes que la Comisión Comarcal designe, el Jefe de Sanidad Local, el Interventor del Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación. Para la comparencia ante la misma de los concursantes que en momento oportuno hubieran presentado sus instancias, serán citados todos ellos con tres días de antelación cuando menos, a cuyo objeto deberán hacer constar con claridad y precisión en las respectivas solicitudes sus correspondientes residencias.

Sexta. El Tribunal, terminada que sea su labor, elevará la debida propuesta al Ayuntamiento para los nombramientos que la misma contenga, con expresión de agraciado para cada una de las plazas, sin que contenga lista de preferencias ni sustituciones improcedentes, ya que debe ser única para cada uno de los cargos que se concursan, de la cual la Corporación no podrá separarse de conformidad a lo previsto en las disposiciones reguladoras de estas provisiones.

Séptima. Los nombrados, tan pronto tomen posesión de los cargos para que sean designados, entrarán a formar parte de la plantilla de su Cuerpo, y desde este momento disfrutará de los derechos, consideraciones y preeminencias que a los de su clase correspondan, así como a ser provistos del vestuario, equipo, prendas de abrigo y armamento de que uniformemente están dotados, y vendrán obligados al cumplimiento de cuantas obligaciones llevan anejas las funciones que entran a desempeñar, y las que por los Regla-

mentos, disposiciones y acuerdos municipales puedan imponerseles. Ponferrada, 28 de Abril de 1948.—El Alcalde, J. Romero. 1579

### Ayuntamiento de Villablino

Tramitado el expediente de habilitación de créditos, con sobrante sin aplicación del anterior ejercicio, para hacer efectiva la cooperación del Municipio en las obras de pavimentación de las travesías de carretera de Villablino, Villaseca y Caoballos de Abajo, con el Estado, y de reparación de los caminos vecinales de Villablino a las Rozas y San Miguel a la Estación, con la Diputación, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 236, en relación con los 227 y 228 del Decreto regulador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, hallándose dicho expediente de manifiesto en la Secretaría Intervención.

Villablino, 28 de Abril de 1948.—El Alcalde, Manuel Barrio. 1609

### Ayuntamiento de Fabero

Habiendo sido concedida por esta Corporación autorización a don Bernardo Gallego Puertas para la construcción de un edificio dando frente a la calle pública en este pueblo, y para la ocupación con el mismo de una pequeña faja de terreno, sobrante de la vía pública, mediante la obligación de la recogida de las aguas que allí manan en un tanque que sirva de abrevadero público,

Se hace público por medio del presente para que los que se consideren perjudicados, puedan reclamar dentro de ocho días.

Fabero 3 de Mayo de 1948.—El Alcalde, Ludimiro Abella.

1652 Núm. 280.—28,50 ptas.

### Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios e impuestos sobre consumo de carnes y bebidas alcohólicas, usos y consumos (tarifa 5.ª) y reconocimiento de cerdos, queda expuesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre la cuantía de las cuotas individuales que por tales conceptos se han fijado para el actual ejercicio de 1948.

Valverde de la Virgen, 30 de Abril de 1948.—El Alcalde, F. Soto. 1603

### Ayuntamiento de Riaño

Acordada en principio por esta Corporación municipal la cesión gratuita al Estado, de unos 3.000 me-

tros cuadrados de terreno propiedad del Municipio, para construir sobre el mismo un nuevo Cuartel de la Guardia Civil, queda expuesto el expediente en Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán formularse contra dicha concesión cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, fundadas en hechos concretos y precisos, y debidamente reintegradas.

Riaño, 28 de Abril de 1948.—El Alcalde, (ilegible). 1607

#### Ayuntamiento de Valdemora

Acordadas por este Ayuntamiento varias transferencias de crédito de unos a otros capítulos, dentro del presupuesto del actual ejercicio, para pago de atenciones inaplazables, se anuncia al público por espacio de quince días, para que pueda ser examinado el expediente tramitado al efecto, y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdemora, 1.º de Mayo de 1948.—El Alcalde, E. Díez. 1614

### Administración de Justicia

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en autos número 113 de 1948, instados por la Delegación provincial de Trabajo, a nombre de D. Agustín Martínez Díez, D. Baltasar Roldán Díez, D. Laurentino Ordóñez Díez y D. Mauro Ibáñez Fernández, contra «Pujana y Compañía», sobre despido, se cita la entidad demandada para que comparezca en la Sala de audiencia de esta Magistratura, Ordoño II, 27, 1.º, el día trece de los corrientes y hora de las once y media de la mañana, con objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, advirtiéndola que a este último acto deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a la entidad demandada «Pujana y Compañía», cuyo último domicilio fué La Vecilla, hoy en ignorado paradero, expido la presente en León, a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 1653

##### Requisitoria

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez, en providencia de esta fecha, por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 95, por la cual se interesaba de la Policía judicial la busca y captura del procesado Víctor Manuel Fernández Suárez, en virtud de haber sido habido. Así lo dispuse para cumplir orden de la Superioridad,

Dado en La Vecilla, a 6 de Mayo de 1948.—(Ilegible).—El Secretario Judicial, B. Filemón Ibarreche.

1670

### AÑUNCIO PARTICULAR

*Notaria de Don Mariano Alvarez  
Fernández, con residencia en  
Murias de Paredes*

Don Mariano Alvarez Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Murias de Paredes.

Hago saber: Que a instancia del Presidente de la Junta vecinal de Las Omañas, autorizo acta con el fin de justificar la notoriedad de la existencia de un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del río Omaña por su margen izquierda, en término de San Martín de la Falamosa, mediante un canal denominado Presa Grande de los tres pueblos, con el cual se riegan fincas de particulares de los términos de Las Omañas, Pedregal y Santiago del Molinillo, todos del municipal de Las Omañas, y se accionan un molino y una fábrica de aserrar madera.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan alegar y probar sus derechos en esta Notaría en el término de treinta días hábiles a contar de la publicación de este edicto.

Murias de Paredes, a 30 de Abril de 1948.—Mariano Alvarez.

1638 Núm. 279—46,50 ptas.

Don Mariano Alvarez Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Murias de Paredes.

Hago saber: Que a instancia de Don Segundo Fernández Díaz, autorizo acta mediante la cual trata de justificar la notoriedad de la existencia del siguiente

Aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del río de La Cueta, en término de Vega de Viejos, del municipal de Cabrillanes, por su margen izquierda, mediante una presa de piedras sueltas en el punto denominado Puente del Pueblo, y un canal que conduce las aguas para el riego de dos prados y para dar fuerza motriz a un molino del requiriente.

En el acta se recogen otros datos secundarios.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan alegar y probar lo que crean conveniente en esta Nota-

ria, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación de éste.

Murias de Paredes, a 28 de Abril de 1948.—El Notario, Mariano Alvarez

1637 Núm. 277.—49,50 ptas.

Don Mariano Alvarez Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Murias de Paredes.

Hago saber: Que a instancia de D. Segundo Fernández Díaz, instruyo acta de notoriedad para justificar la existencia del siguiente

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río La Cueta, por su margen izquierda, en término de Vega de Viejos y sitio conocido por Vegacé, mediante una presa de fábrica y un canal que conduce las aguas para el riego de varios prados, con una cabida de una hectárea próximamente.

Otros datos secundarios obran en el acta.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan alegar y probar ante el Notario autorizante durante treinta días hábiles, a contar del de publicación de éste.

Murias de Paredes, a 28 de Abril de 1948.—Mariano Alvarez.

1637 Núm. 284—42,00 ptas.

Don Mariano Alvarez Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Murias de Paredes.

Hago saber: Que a instancia de D. Rogelio Díez Alvarez y de don Joaquín Arias García, autorizo acta de notoriedad con el fin de justificar la existencia de un

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Luna, por su margen derecha, como ampliación a otro denominado Presa de la Vega de Santa María, existente en el término de Villarrodrigo, del municipal de Santa María de Ordás, conocido con el nombre de Canal del Fueyo de Villarrodrigo, con el cual se riegan fincas de particulares, con una extensión aproximada de veintidós áreas, y que ha sido adquirido por prescripción de veinte años.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan formular reclamaciones en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de este edicto.

Murias de Paredes, a 30 de Abril de 1948.—Mariano Alvarez.

1636 Núm. 278—46,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1948